

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12696 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en el procedimiento concursal número 787/08 de la mercantil Niucon, S.A., con CIF A-78304011, anuncia:

Primero.- Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación.

Contando el plazo previsto en el art. 152 LC, desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Anúnciese por edictos la aprobación del plan de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Registro Público Concursal.

Tercero.- Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la aprobación del plan de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid.

Los respectivos oficios se entregarán a la procurador instante del concurso don Gabriel de Diego Quevedo significándole que deberá remitirlos a los medios, de publicidad correspondientes, y una vez publicados aportar ejemplar para su unión al presente procedimiento.

Hágase saber a dicho procurador que deberá justificar ante este juzgado en el plazo de cinco días que ha procedido a la tramitación de dichos anuncios, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad si así no lo hiciera.

Y para que sirva de publicidad en forma expido el presente

En Madrid, 11 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130015946-1